



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 66 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 25 JUL 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia No. 281-2018-MPJB se aprobó la ejecución de la Actividad: “Mantenimiento y limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el Cauce del Rio Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”;

Que, con Informe N° 0489-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en cumplimiento de la directiva para la “EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA”, solicita la designación de inspector para dar inicio a la ejecución de la Actividad “Mantenimiento y limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el Cauce del Rio Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”;

Que con Informe N° 249-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos solicita la designación del suscrito con acto resolutivo, como inspector de dicho mantenimiento, adjuntando además las funciones a ejercer;

Que, resulta necesario efectuar la designación de los responsables, ejecutor e **inspector**, técnicos financiero del plan de mantenimiento antes mencionado;

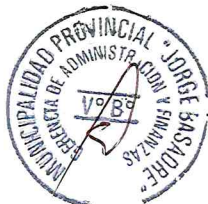
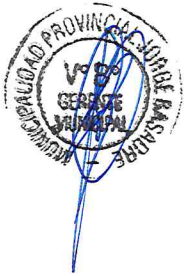
Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 013-2012-A/MPJB se aprobaron los lineamientos técnicos para ejecución y administración del Plan de Mantenimiento.

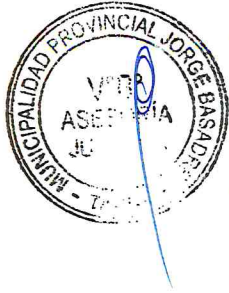
Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las funciones desconcentradas del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal que especifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 01 de agosto del 2018, al **Arq. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO** como inspector y responsable de la ejecución física y financiera de la actividad: “Mantenimiento y limpieza de Bocatomas y Canales de Captación en el Cauce del Rio Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna” quien además deberá cumplir con las funciones que





se indican en el Informe N° 249-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB y demás disposiciones vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** PROCEDASE a notificar la presente resolución al profesional antes mencionado, a las unidades orgánicas correspondientes y a efectuar la publicación correspondiente en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**Abog. José A. Menéndez Bohorquez**

